



RESOLUCIÓN N° 11 /2026.-

VISTO:

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma presencial y virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número 710 4114 1120 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

Que la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, el cronograma electoral aprobado por el Plenario del Comité de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N.º 1/2026 y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N.º 5/2026 de esta Honorable Junta Electoral Provincial, atribuyen competencia a este órgano para intervenir en el proceso de presentación, control, observación y oficialización de listas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 8/2026 esta Honorable Junta Electoral dispuso, con carácter excepcional, una ampliación de los plazos internos de actuación previstos en el artículo 16 del Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, alcanzando asimismo a las Juntas Electorales Locales que debieran intervenir en distritos con competencia interna efectiva;

Que, con posterioridad al dictado de dicha resolución, esta Honorable Junta Electoral Provincial ha concluido las tareas de revisión, observación y resolución correspondientes a las categorías provinciales y seccionales de la Juventud Radical;



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que subsisten en determinados distritos procesos internos competitivos respecto de categorías locales, con presentación de dos o más listas participantes, encontrándose actualmente en curso tareas de procesamiento, compulsas y verificación documental por parte de las respectivas Juntas Electorales Locales;

Que la revisión de avales, aceptación de cargos, integración de nóminas, datos personales, observaciones reglamentarias y demás extremos exigidos por la normativa electoral continúa demandando una carga operativa extraordinaria que excede las previsiones ordinarias consideradas al estructurar el cronograma electoral;

Que corresponde asegurar a las Juntas Electorales Locales condiciones razonables para culminar las tareas de control, procesamiento y verificación documental aún pendientes, garantizando un examen integral, uniforme y jurídicamente consistente de las presentaciones efectuadas, tendiente a la observación, subsanación y posterior oficialización de las listas participantes de los procesos internos en trámite

POR ELLO,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer, con carácter excepcional y por idénticos fundamentos a los establecidos en la Resolución N.º 8/2026, la ampliación del plazo oportunamente prorrogado hasta las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2026, exclusivamente respecto de las Juntas Electorales Locales alcanzadas por aquella resolución, a fin de que concluyan las tareas de procesamiento, compulsas, verificación y control de la documental presentada, así como toda otra actuación vinculada al examen de las



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

listas participantes de los procesos internos distritales, tendientes a la observación, subsanación y posterior oficialización de las listas participantes del proceso electoral interno convocado para la renovación de autoridades partidarias.

ARTÍCULO 2°: Dejar expresamente establecido que la presente resolución constituye manifestación formal, expresa e inequívoca de actuación institucional respecto de la etapa procedimental bajo análisis, razón por la cual no podrá interpretarse configurado supuesto alguno de silencio, consentimiento tácito o falta de pronunciamiento susceptible de producir efecto alguno en el procedimiento electoral en curso.

ARTICULO 3°: Notifíquese a las juntas electorales distritales. Publíquese en el portal web institucional.

APROBADO CON EL VOTO DE: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGLIO